

= A C T A N° 136/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.415/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00338. JORGE

GUADALUPE. COMUNICA QUE LOS DÍAS 12,19 Y 26 DE FEBRERO DE 2022 ESTARÁ BRINDANDO SERVICIO DE PUB EN EL CAMPING DE CHAMIZO. VISTO:

La nota presentada por el Sr. Agustín GUADALUPE LARRAÑAGA, en la que solicita autorización para realizar los eventos bailables el día 19 y 26 de febrero del corriente en las instalaciones del Camping de CHAMIZO. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia y en actuaciones N° 10 y 11, por la Secretaría de Higiene y Grupo Inspectivo Bromatológico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de la actividad de referencia en las fechas solicitadas, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma y presentar las certificaciones correspondientes a la actividad. 2)ESTABLÉCESE que se deberá, aplicar los protocolos sanitarios para actividades al aire libre anexos a actuación N° 10, debiendo la organización acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como abonar los impuestos que correspondan. 3)PASE a Unidad de Descentralización, para su notificación. 4)ENCOMENDAR al Departamento de Salud y Gestión Ambiental a realizar las

comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de Florida, a fin de realizar los controles de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.416/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00396. JOSÉ IGNACIO TREZZA Y BRIAN LUIS CHAGAS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE AL AIRE LIBRE EL DÍA 19/02/22 EN UN PREDIO PRIVADO PROPIEDAD DEL SR. RODOLFO PÉREZ, UBICADO EN EL CAMINO A BERRONDO PASANDO EL PUENTE PINTADO A 600 METROS DEL MISMO O RAMAL 5 KM. 92 SOBRE MANO DERECHA. VISTO: La solicitud presentada por José Ignacio TREZZA y Brian Luis CHAGAS, con motivo de la realización del evento bailable el día 19 de febrero próximo, en las inmediaciones del PUENTE PINTADO (Camino BERRONDO, 600 metros, o Ramal ruta 5, kilómetro 92). RESULTANDO: Que los gestionantes han presentado la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de eventos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de las Oficinas de competencia y la documentación acreditada, no existen observaciones para la concreción del mismo. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. José Ignacio TREZZA y Brian Luis CHAGAS, a realizar la reunión bailable el próximo 19 de febrero, en las inmediaciones del PUENTE PINTADO (Camino BERRONDO, 600 metros, o Ramal ruta 5, kilómetro 92), conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia y en virtud de haber acreditado la documentación requerida, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el

ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá cumplir con el protocolo de espectáculos al aire libre y la recomendaciones adjuntas en actuación N° 2, debiendo la organización acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados y demás efectos, entregándose copias de los protocolos y recomendaciones citadas. 4)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura y realizados los controles pertinentes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.417/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00505. ASESORIA JURIDICA. PEÑA MAGOLÉ, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/INTENDENCIA DPTAL DE FLORIDA DEMANDA POR COBRO DE PESOS EXPEDIENTE 261-41/2020. ATENTO: Que por Resolución No. 03/22 de la Junta Departamental de Florida de fecha 11 de febrero de 2022, se autorizó a la Intendencia a transar el litigio con funcionarios municipales de Vialidad –pago de horas extras ante proceso judicial- por la suma total y final de \$ 596.009 (quinientos noventa y seis mil nueve pesos uruguayos) por concepto de transacción con los siguientes funcionarios y acorde a los montos que se detallan: Ángel Joel MARTÍNEZ GARCÍA \$ 60.048, Luciano AGUIRRE \$ 60.048, Carlos Martín DOS SANTOS \$ 60.048, César TRUCIDO TABÁREZ \$ 60.048, Carlos JAUREGUI \$ 60.048, José María TRUCIDO TABÁREZ \$ 55.577, Diego SILVA BARONI \$ 60.048, Carlos PEÑA \$ 60.048, Sergio DE CARLO \$ 60.048, Carlos Álvaro MUÑOZ \$ 60.048. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la celebración de la transacción

referida en el Atento de la presente resolución y en los términos autorizados por el Legislativo Departamental, remitiéndose el presente a la Asesoría Jurídica a los efectos legales pertinentes. 2)FECHO, continúe para su cumplimiento y conocimiento a los Departamentos de Hacienda, -con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- y Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 3.418/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00247. FLORIDA HIGH SCHOOL. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA EL PADRÓN N° 20536 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón 20536 de FLORIDA propiedad del HIGH SCHOOL, los antecedentes al respecto, la documentación agregada y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. El INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE a FLORIDA HIGH SCHOOL del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón N° 20536 de FLORIDA de su propiedad, hasta el presente ejercicio, atento a lo previsto en artículo 69 de la Constitución de la República, debiéndose abonar las tasas correspondientes, y presentar anualmente la documentación acreditante para continuar gozando de la exoneración impositiva. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.419/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00219. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA CAJA CHICA. RESUELVE: 1)FÍJESE una Caja Chica de \$ 10.000 destinada a la Dirección General de Desarrollo Social,

estableciéndose que será responsable de la misma el funcionario Ángel BUA Ficha 1085 y el funcionario Facundo PIÑA Ficha N° 11428 en forma indistinta, quienes deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y notificados los funcionarios, siga al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.420/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00430. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1319 de la firma Javier CATTÁNEO (publicidad). RESULTANDO: Que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.421/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00397. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 2719, 2723, 2787, 2791 de la firma NIDANCO S.R.L. (Frutas y Verduras), Factura N° 8083 de la firma CYMACO S.A. (Sensor Pedal Acelerador), Factura N° 328, 329, 330 y 331 de la firma

Juan Carlos PERDOMO (Pan), factura N° 61919 de la firma AGROCENTRO CASUPÁ S.R.L. (Supergas). RESULTANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II)Que las facturas 2719, 2723, de la Firma NIDANCO, son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2022. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y la necesidad de adquisición de servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 3.422/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00226. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON FUNCIONARIO HUGO DORNELL FICHA N° 15.241. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 3344/22 de fecha 4 de febrero de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Hugo DORNEL y por la cual se mantiene la compensación otorgada oportunamente, al no existir vacantes en el cargo y grado respectivo en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A

lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 3344/22. RESOLUCIÓN N° 3.423/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00427. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 26435 de la firma Isa Ltda. (mantenimiento de software) y factura N° 2976 de la firma INFOTECH (base de datos). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que la factura de la firma INFOTECH es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para dar cumplimiento con los proyectos, actividades y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.424/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00428. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 274 de la firma María Patricia MAIDANA (arrendamiento de local) y factura N° 24428 de la firma CITA S.A. (transporte). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos y de locación de inmuebles necesarios para dar cumplimiento con los proyectos, actividades y obras programadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.425/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00227. PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS CONO RECALDE, MALCOM SÁNCHEZ, JUAN MAÑANA, ENRIQUE ICASURIAGA, MARÍA ALANIS, MARY BUFFA Y ANALÍA PIÑEYRO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 3341/22 de fecha 3 de febrero de 2022, por la cual se

renueva el contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes de la División Servicios Varios y por la cual se mantiene la compensación otorgada oportunamente, al no existir vacantes en los cargos y grados respectivos en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 3341/22. =====

RESOLUCIÓN N° 3.426/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00375. LEANDRO FUENTES. COORDINADOR “DE PUERTAS ABIERTAS”. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud del CENTRO JUVENIL DE PUERTAS ABIERTAS, solicitando apoyo para el traslado del alumno Cristian Yoel GHAN LASALVIA, basada en sus dificultades motrices. ATENTO: A lo informado por los Departamento de Desarrollo Social, Abastecimientos y Hacienda y de acuerdo a los antecedentes en materia de contratación de traslados mediante el mecanismo de compra directa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para adjudicar el servicio de traslado del estudiante Cristian GHAN, desde su domicilio al Liceo N° 1, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre

inclusive, del corriente año. 2)ESTABLÉCESE, que durante los meses de marzo y abril, el traslado será efectuado en forma excepcional por el taxímetro del Sr. Lamber BORCHE, adjudicatario del ejercicio 2021, a efectos de facilitar la concurrencia del estudiante al centro de estudios, conforme a lo establecido por Resolución N° 208/22. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.427/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-001- 04007. CENTRO DE MONITOREO. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIO RUBEN SAAVEDRA FICHA N° 11.624. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 3303/22 de fecha 31 de enero de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Rubén SAAVEDRA y por la cual se mantiene la compensación otorgada oportunamente, al no existir vacantes en el cargo y grado, ni disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 3303/22.

RESOLUCIÓN N° 3.428/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01800. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL MARÍA ESTEFANI OLIVERA FICHA N° 11.527. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 3292/22 de fecha 24 de enero de 2022, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 5 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. María Estefani OLIVERA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado. CONSIDERANDO: que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 3.429/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03591. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS EN CONJUNTO CON DIRECCIÓN DE PASEOS PÚBLICOS. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO CON DINALI PARA MANTENIMIENTO DE CAMPING PARQUE ROBAINA. VISTO: I)La Resolución N° 2.736, 2.831/21, de fechas 23 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba el convenio entre la I.D.F.

y DINALI, para el mantenimiento del Camping Parque Robaina, y por la cual se modifica el numeral 1 de la Resolución 2.736/21. CONSIDERANDO: I)Que la Oficina de Recursos Externos, informa que el gasto debe afectarse al programa 07000000, objeto 278000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de conjuntar esfuerzos para promover la formación y prácticas laborales, y mejorar la empleabilidad e inserción social de las personas privadas de libertad y/o egresados del sistema penal dentro del Convenio Marco acordado entre el Instituto Nacional de Rehabilitación, la DINALI, dependientes del Ministerio del Interior y la Intendencia Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 3.430/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03648. EVA RAMÍREZ SILVA. DIRECTORA DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA “CRECER” SOLICITA COLABORACIÓN EN GAS OIL. VISTO: La solicitud de colaboración consistente en combustible realizada por la Sra. Eva RAMÍREZ, en representación del “CRECER EQUITACIÓN TERAPÉUTICA”, con el fin de apoyar el traslado de los participantes que acceden a dicho Centro. ATENTO: A la labor que cumple la Institución en nuestro medio, y de acuerdo a los antecedentes registrados en expedientes Nos. 4511/2018, 4006/2019 y

3171/20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con “CRECER EQUITACIÓN TERAPÉUTICA” - Eva RAMÍREZ, consistente en 75 lts., de combustible mensuales, a partir del mes de febrero y hasta diciembre del año en curso, en apoyo al traslado de la población que asisten. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas. 3)NOTIFICADA la gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.431/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02083. ASESORÍA JURÍDICA. MTSS COMUNICA AUDIENCIA POR RECLAMO LABORAL DEL SR. JUAN VIERA, TEMA ACLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL. ATENTO: A las Actas anexas a actuación N° 19 y a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, reingrese a la Asesoría Jurídica para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 3.432/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00370. UNIDAD EJECUTIVA. CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. SOLICITAN COLABORACIÓN EN COMBUSTIBLE PARA PODER AFRONTAR LOS VIAJES CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO 2022, COMPRENDIDAS EN EL CALENDARIO DE LA CONFEDERACIÓN DE ATLETAS DEL URUGUAY Y DE LA AGRUPACIÓN DE ATLETAS DEL URUGUAY. VISTO: La solicitud de colaboración acreditada por el CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. CONSIDERANDO: I)Que se trata de un importante núcleo de deportistas de diferentes edades, que se han destacado en múltiples eventos, a nivel nacional en incluso compitiendo a nivel internacional. II)Que la Intendencia en el marco de sus políticas de apoyo, entiende

conveniente prestar la colaboración requerida, ya que el espíritu de la actividad, trasciende los resultados deportivos. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR por el presente ejercicio, una partida de 20 litros de gasoil al CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA, en cada oportunidad que deban trasladarse fuera del Departamento y conforme al itinerario presentado en anexo de actuación N° 1. 2)CON conocimiento del Departamento de Logística y Áreas Externas siga para las coordinaciones del caso, continuando para su notificación a División Administración Documental y posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 3.433/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00208. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON EL LLAMADO A PRECIOS PARA EMPRESAS INTERESADAS EN EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA EL CORRIENTE AÑO. VISTO: La situación planteada por el Departamento de Desarrollo Social en actuación N° 20, en cuanto a los cambios que se producirán en el presente año, en el traslado de estudiantes. ATENTO: A la necesidad de viajar por la mañana y por la tarde ante el cambio de ciclo, o con grupos en donde el traslado era a través de un taxímetro y que hoy requerirían una camioneta o micro, o dos viajes de taxi, debido a la creciente cantidad de jóvenes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Social a realizar estos posibles cambios, y en forma excepcional, solo para aquellos lugares que así lo ameriten y a fin de no dejar estudiantes sin las posibilidades de concurrir a comenzar o continuar con sus estudios. 2)COMETER a la citada Dirección el control estricto de los cambios que se generen. 3)PASE para su conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, con posterior

remisión al Departamento de Desarrollo Social para su seguimiento. 4)CUMPLIDO, oportunamente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.434/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00223. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. PRESENTA RESULTADO DE LABORATORIO UNIDOS LTDA. VISTO: Lo informado por el Municipio de Sarandí Grande en su actuación N° 1 y sus anexos, correspondiente a la licencia del Alcalde por COVID-19. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE TOMA CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Sarandí Grande -Sr. Cayetano STOPINGI PRADO-, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde Interino el Sr. Máximo RIPOLL, por el plazo de la misma. 2)PASE la Departamento Administración -Recursos Humanos-, a los efectos correspondientes. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando luego al Municipio de referencia para su conocimiento. 4)DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.435/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00079. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITA LICENCIA MÉDICA PARA EL ALCALDE SR. LUIS EMILIO OLIVA. VISTO: Lo informado por el Municipio de CASUPÁ, en su actuación N° 1 y sus anexos, correspondiente a la licencia del Alcalde por COVID-19. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE TOMA CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de CASUPÁ -Sr. Luis Emilio OLIVA-, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde Interino el Sr. Jorge MAFFEI, por el plazo de la misma. 2)PASE la Departamento Administración -Recursos Humanos-, a los efectos correspondientes. 3)SIGA

a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando luego al Municipio de referencia para su conocimiento. 4)DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.436/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00211. DRA. MARÍA DÍAZ GUERRA DE DEFENSORÍA PÚBLICA. SOLICITA SALIDA FISCAL DEL PADRÓN N° 118 DE CASUPÁ. VISTO: La solicitud realizada por la Dra. María DÍAZ GUERRA respecto al padrón urbano No. 118 de CASUPÁ respecto a informe de salida municipal. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación No. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble No. 118 urbano de CASUPÁ, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para notificar a la interesada. 3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.437/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02705. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE PADRÓN N° 3911 MANZANA 350 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos a la necesidad y conveniencia de expropiar el inmueble empadronado con el No. 3911 de la localidad catastral No. 1 de FLORIDA, con destino a integrar la Cartera de Tierras. RESULTANDO: 1)Que en el referido padrón se ubica en una zona habitacional importante de nuestra ciudad, siendo de amplio tránsito para vecinos de la zona y en especial un gran flujo de alumnos que se dirigen hacia el INSTITUTO MANUEL ORIBE. 2)Que se ha constatado que el inmueble se encuentra en estado de abandono, en las condiciones que exige el artículo 63° de la Ley 18.308, encontrándose los propietarios en clara omisión a los

deberes relativos a la propiedad tales como deber de usar, de conservar, de cuidarlo, rehabilitarlo, etc. 3)Que estas omisiones se han verificado de diferentes maneras, tales como la construcción de un puente por parte de la administración en el período de gobierno del Intendente Andrés AROCENA, transformando el lugar en un pasaje de uso público donde circula diariamente un gran número de personas, la omisión de abonar los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria por un período de 38 años, la falta de mantenimiento; debiendo la Intendencia hacerse cargo de realizar limpiezas periódicas lo que evita que el abandono lo convierta en una zona de basurales, malezas y aglomeración de animales sueltos. CONSIDERANDO: 1)Que se considera conveniente a los intereses del Gobierno Departamental y de los vecinos del lugar, proceder a la expropiación del inmueble con destino a integrar su cartera de tierras. 2)Que es interés del Ejecutivo poder realizar en el inmueble mejoras urbanísticas espaciales beneficiosas para la población en general. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Constitución de la República, artículo 275°, numeral 7), ley No. 3.958 concordantes y modificativas, a lo establecido en el artículo 63° de la Ley 18.308 y a la autorización otorgada por Resolución 01/22 de la Junta Departamental de Florida para designar el inmueble a efectos de su expropiación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESÍGNASE para ser expropiado el inmueble empadronado con el N° 3911 de la localidad catastral N° 1 de FLORIDA, con destino a integrar su Cartera de Tierras. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar de la presente resolución a los titulares, con posterior remisión a la Unidad de Comunicaciones para su notificación por edictos, en coordinación con la Asesoría Jurídica. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial para su inscripción en el Registro de Propiedad Inmuebles de Florida y a División

Agrimensura para proceder ante la Dirección Nacional de Catastro de Florida a la inscripción del plano correspondiente. 4)FECHO, reingrese a la Asesoría Jurídica a los efectos de continuar la tramitación del presente procedimiento expropiatorio. =====

RESOLUCIÓN N° 3.438/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03590. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. SUGIERE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE A.F.E. SOLICITANDO EN COMODATO PADRÓN N° 244 DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ. ATENTO: A la comunicación recibida de la Administración de Ferrocarriles del Estado y a lo indicado por la Dirección de Arquitectura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de que el Padrón N° 244 de LA CRUZ, -solicitado a A.F.E. en comodato para realizar mejoras en espacios públicos en la localidad- fue afectado por las obras de Ferrocarril Central, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.439/22.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. PROSECRETARIA. SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ESTA ÁREA. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al gasto generado mediante la resolución N° 3332/22 de fecha 3 de febrero de 2022 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Cono Daniel PINEDA RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin proceso licitatorio, con disponibilidad presupuestal insuficiente, siendo parte del gasto imputable al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios de la empresa que se ha desempeñado a satisfacción en el cumplimiento de tareas de higiene y mantenimiento de espacios públicos, comedores del Convenio con INDA, e Hipódromo. ATENTO: A lo

INTENDENCIA
DE FLORIDA



dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 3322/22. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente